

TEXTO SUSTITUTORIO

PROYECTOS DE LEY 3494, 3739 Y 4321

**LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1077, LEY DE CREACIÓN DEL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD, Y AMPLÍA PLAZO DEL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD**

**Artículo 1. Prórroga del plazo de funcionamiento del Programa de Compensaciones para la Competitividad**

Prorrógase, por el plazo de tres (3) años, el funcionamiento del Programa de Compensaciones para la Competitividad, a que se refiere el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1077, Decreto Legislativo que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios **y formas asociativas de los productores en las cadenas de valor de la agricultura familiar, comprendidos en los alcances de la presente ley.**

**Artículo 2. Evaluación permanente del Programa de Compensaciones para la Competitividad**

El Ministerio de Agricultura y Riego, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, evalúa el impacto de la implementación de la prórroga aprobada en el artículo precedente. Para tal efecto, establece la estrategia metodológica e instrumentos para el diseño e implementación de la referida evaluación, incluyendo el levantamiento de información de línea de base, y considerando el marco de generación de evidencias del presupuesto por resultados.

**Artículo 3. Modificación de los artículos 3 y 5 del Decreto Legislativo 1077**

Modifícanse el primer párrafo del artículo 3 y el primer párrafo del artículo 5, y agrégase en este artículo el párrafo 5.4, del Decreto Legislativo N° 1077, Decreto Legislativo que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad, el cual queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 3. Beneficiarios**

*Son beneficiarios del programa de Compensaciones para la Competitividad los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país que desarrollan sus actividades en unidades productivas sostenibles, pudiendo abarcar todo tipo de producto generado por la actividad agraria o pecuaria, entre ellos algodón, maíz amarillo duro y trigo, **y formas asociativas de los productores en las cadenas de valor de la agricultura familiar, que cumplan con los criterios de elegibilidad definidos para tal fin.***

(...)

**Artículo 5. Descripción**

*El Programa de Compensaciones para la Competitividad **realiza** transferencias a favor de productores agrarios señalados en el artículo 3, **y a formas asociativas de los productores en las cadenas de valor de la agricultura familiar, y comprende cuatro** tipos de pagos:*

(...).

S/M  
En debate  
14/6/19  
F: 67  
C: 0  
A: 0  
APROB.  
por votación  
González  
2 por votación  
F: 70  
C: 0  
A: 0  
APROB.

**5.4 El pago a formas asociativas de los productores en las cadenas de valor de la agricultura familiar, para el desarrollo de acciones orientadas al desarrollo y consolidación de las cadenas de valor de productos agrarios priorizados. Dicho pago se realiza previo cumplimiento de las condiciones de desempeño”.**

#### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**


##### **ÚNICA. Recursos presupuestales del Programa de Compensaciones para la Competitividad**

La implementación de lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Agricultura y Riego, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Para efectos de lo establecido en el numeral 5.4 del artículo 5, incorporado por la presente ley, del Decreto Legislativo N° 1077, el Ministerio de Agricultura y Riego destina un porcentaje del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Programa de Compensaciones para la Competitividad. Dicho porcentaje es fijado mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Agricultura y Riego, a propuesta de esta última.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn circle. The signature is stylized and appears to be the initials 'JMS'.